



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 04/04/2019)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 10.09 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente: D. Ángel Díaz-Munío Roviralta
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Virginia Losada García
D^a Elena García Lafuente (**Se incorpora a las 10.50 h**)
D. José Francisco Arozamena Vizcaya
D. José Ángel Uriarte Mangado

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D^a Alicia Maza Gómez.

Asiste el Interventor Municipal, D. David Puebla Pedrosa.

No asiste el Concejel, D. Humberto Bilbao Ogando.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (21/03/2019)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia al Alcalde**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (21/03/2019)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 21/03/2019.

D. Eduardo Amor, manifiesta que en el punto 4.3. del acta anterior- él no asesoró al Alcalde en ese sentido, ni en ningún otro.

Por la Secretaria, se expone que el Alcalde presentó la propuesta y nadie manifestó ninguna objeción al respecto, por lo que entendía que era respaldada por todos al no haberse manifestado ninguna opinión contraria.

Con esa salvedad, se aprueba el acta de manera que donde dice por “unanimidad”, diga por “mayoría”.

No habiendo ninguna otra observación y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 21/03/2019 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

2.1.- Reclamación CLN Incorpora, S.L.

Por la Secretaria, se da cuenta de la reclamación por desequilibrio presentada por CLN Incorpora, S.L. con fecha 27 de marzo de 2019 nº R.G. 8.460, como consecuencia de la subida del Salario Mínimo Interprofesional para 2019 aprobada por RD1462/2018, de 21 de diciembre (BOE de 27.12.2018).

Por la Secretaria se explica que en los contratos en el que el peso de la mano de obra sea un componente relevante, la subida del SMI puede generar desequilibrios y es probable que presenten más reclamaciones pero habrá que analizar caso por caso, si concurren los presupuestos necesarios.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.- Liquidación Presupuesto 2018.



El Sr. Interventor, explica que ha empezado con la liquidación del presupuesto de 2018, para ver si en un plazo de dos semanas pudiera hacerse el cierre del ejercicio. En los 2 Organismos Autónomos, el remanente es cero ó positivo. Y cree que en el del Ayuntamiento, saldrá positivo.

3.2.- Presupuesto 2019.

Se informa que el Presupuesto de 2019 se encuentra en exposición pública hasta el próximo día 16 de abril, habiéndose recibido, de momento, una alegación al mismo.

El Sr. Interventor, plantea hacer coincidir la aprobación definitiva del presupuesto con la disolución del OAL de Bomberos para incorporar la liquidación del presupuesto de los bomberos al nuevo presupuesto aprobado, mediante una modificación en el presupuesto del Ayuntamiento.

Se incorpora a la Sesión la Concejal, D^a Elena García Lafuente, a las 10.50 horas.

3.3.- Precios Públicos de la Residencia.

Por la Secretaria, se recuerda que se redactó una ordenanza de la tasa por estancia en la Residencia, y que el Sr. Interventor informó que tenía que ser un precio público.

Se recuerda que, el Sr. Interventor informó que el precio público debería cubrir como mínimo el coste del servicio, y eso suponía un incremento del 27%.

El Sr. Alcalde, dice que ellos no están dispuestos a subir el 27%, de hecho plantearon una subida de un 5% y el resto de los Grupos no lo aprobaron, por lo que no cree viable que el acuerdo pueda salir adelante.

El Sr. Interventor, dice que no se puede exaccionar un precio público sin una ordenanza o mecanismo regulador y que por tanto resulta preciso aprobar la Ordenanza.

3.4.-Modificación de la RPT de Bomberos.

El Sr. Alcalde, recuerda que para que vaya al Pleno del 30 de abril, la modificación de la RPT de bomberos, hay que convocar Comisión Informativa de Hacienda el miércoles día 17 de abril.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I0GX

AYT/JGL/7/2019

30-04-19 07:45

Recuerda el Sr. Alcalde, que en la reunión del otro día el Sr. Interventor dijo que no se necesitaba su informe para modificar la RPT.

D^a Elena García, comenta que van a crear 3 puestos, pero puede que en la negociación se quede en 2 plazas nuevas y puede que solo se provea 1.

El Sr. Alcalde, dice que en la reunión de la disolución del OAL de Bomberos, el Interventor manifestó que no era necesario su informe porque había crédito suficiente en el Capítulo 1 del presupuesto del Ayuntamiento.

El Sr. Interventor, aclara que señaló que cuando se integraran tendrían presupuesto con cargo al Capítulo 1 del Ayuntamiento porque hay dotación suficiente. Pero no que no tuviera que informar al respecto.

D^a Elena García, comenta que posiblemente solo se cubra una plaza de las tres que se crean.

El Sr. Interventor, dice que le pedirá a D^a Agustina González, Técnico de Recursos Humanos, que le facilite la RPT presente y la futura y tendrá que analizar si se cumple con la tasa de reposición de efectivos.

La Secretaria, recuerda que la creación de estos puestos obedece a una causa extraordinaria derivada de un plan de ordenación de Recursos Humanos, como consecuencia de la disolución del OAL de Bomberos. Desapareciendo la figura de Director del OAL y sustituyendo este puesto por un jefe del servicio funcionario de carrera, necesario para poder disolver el OAL.

D^a Elena García, se compromete a facilitar al Interventor la Relación de Puestos de Trabajo del OAL con la modificación propuesta si bien considera que igual habrá que esperar a que se negocie el lunes en la Mesa ya que puede haber modificaciones con respecto a la propuesta de la Administración.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N^o 1182/2019 al N^o 3372/2019.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I0GX

AYT/JGL/7/2019

30-04-19 07:45

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 21 de marzo de 2019.

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/29/2019

PROCEDIMIENTO: Ordinario 0818/2018

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Social nº 3 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: Decreto 129/2019

DEMANDANTE: P. M. F.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: Reclamación de derechos y cantidades

RESOLUCIÓN: Tener por desistido a P. M. F. de su demanda frente al Ayuntamiento de Castro Urdiales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

4.2.2.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/53/2017

PROCEDIMIENTO: Diligencias Urgentes 244/2016

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 Castro Urdiales

TIPO DE RESOLUCIÓN: sentencia 10/2019

PERJUDICADO: Ayuntamiento Castro Urdiales y BBVA

INVESTIGADO: A. M. A.

ASUNTO: Delito de daños en mobiliario urbano (papelera) y cristalera sucursal BBVA

RESOLUCIÓN: que debo condenar y condeno a A.M.A. como autor de un delito de daños del art. 263.1 del Código Penal, concurriendo la circunstancia de eximente incompleta de intoxicación etílica del art. 68 con el art. 20.2 del mismo texto legal, a las siguientes penas:

1ª. Un mes y 10 días de multa a razón de cuota diaria de 8 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago del art. 53 del Código Penal.

Con imposición de costas procesales. La sentencia es firme.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I0GX

AYT/JGL/7/2019

30-04-19 07:45

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 11.22, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--